



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

Ordenanza n° 27/2020: “Ratificación de Decreto n° 214/2020 se aprueba el convenio celebrado entre la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE y la MUNICIPALIDAD DE COLONIA AVELLANEDA”

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Avellaneda SANCIONA con fuerza de ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese y ratifíquese en todos sus términos el Decreto N° 214 del 25/09/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal, que fuera dictado AD REFERÉNDUM del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se aprueba la adenda realizada al CONVENIO PRESTACIONAL, EXCEPCIONAL y de EMERGENCIA con la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE COLONIA AVELLANEDA LIMITADA, Matrícula del INAES N° 12312, con domicilio en calle Ramírez N° 603 de Colonia Avellaneda, celebrado en fecha 24/09/2020, cuya copia se adjunta como ANEXO I y que junto a los considerandos del presente forman parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a las partes interesadas y las Áreas pertinentes a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

ANEXO I



MUNICIPALIDAD DE COLONIA AVELLANEDA

DECRETO Nº 00214

Colonia Avellaneda, 25 SEP 2020

VISTO:

La Ordenanza N° 10/20 que ratifican los Decretos DEM 61/20, 62/20; la Ordenanza N° 11/20 que ratifica el Decreto DEM 76/20 y la necesidad de continuar con la prestación de agua envasada a todas las familias de nuestra ciudad por la cual se firmó la adenda al CONVENIO PRESTACIONAL, EXCEPCIONAL Y DE EMERGENCIA con la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios de Colonia Avellaneda. en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por la pandemia del virus COVID-19 por el Gobierno Nacional y;

CONSIDERANDO:

Que, ante la necesidad de proveer agua envasada a todas las familias de nuestra ciudad en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por la pandemia del virus COVID-19 por el Gobierno Nacional, por el Gobierno Provincial, y las Ordenanzas N° 10/20 N° 11/20.-

Que, en el marco constitucional se firmó CONVENIO PRESTACIONAL, EXCEPCIONAL Y DE EMERGENCIA con la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios de Colonia Avellaneda.

Que, en dicho convenio se estipula que el plazo queda sujeto a la duración de la Emergencia Sanitaria decretada por el poder ejecutivo nacional.



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda



MUNICIPALIDAD DE COLONIA AVELLANEDA

Que, sin perjuicio de ello, las partes acuerdan mediante convenio, que de continuar la emergencia sanitaria podrán rever y analizar las posibilidades y conveniencia de seguir con el presente vínculo cuando se cumplan seis meses desde la suscripción del convenio.

Que, los primeros seis meses de ejecución de este proyecto de Agua Envasada para la familia coloniense, resultaron beneficioso y saludable para los colonienses, por lo que es intención del DEM promover la continuidad del mismo en conformidad de las partes.

Que, se hace necesario realizar una adenda al convenio prestacional realizado con la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios de Colonia Avellaneda, en referencia a la cláusula TERCERA, manifestando las partes que pasado el periodo de los primeros seis meses, se decide dar continuidad al vínculo establecido desde las suscripción del convenio y que fuera celebrada el 24/09/2020.-

Que, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipios 10.027 y modificatorias y la Constitución de la Provincia de Entre Ríos.-

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AVELLANEDA:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase en todos sus términos la adenda realizada en el CONVENIO PRESTACIONAL, EXCEPCIONAL y de EMERGENCIA celebrado el día viernes 24 de Septiembre del corriente año, entre la



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda



MUNICIPALIDAD DE COLONIA AVELLANEDA

Municipalidad de Colonia de Avellaneda con la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE COLONIA AVELLANEDA LIMITADA, Matrícula del INAES N° 12312, con domicilio en calle Ramírez N°603 de Colonia Avellaneda, de acuerdo a los considerandos expuestos y del ANEXO I que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto se dicta AD REFERÉNDUM de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Avellaneda.-

ARTICULO 3º: Instrúyase a la Secretaría de Gobierno y Hacienda Municipal para que proceda a remitir copia del presente Decreto y del Convenio de referencia al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y posterior aprobación si correspondiere.-

ARTICULO 4º: Instrúyase a la Contaduría Municipal para que determine y utilice las partidas presupuestarias que correspondan a los fines de dar cabal cumplimiento al presente acto administrativo.

ARTICULO 5: Notifíquese a la partes interesadas y a las Áreas Municipales pertinentes del presente Decreto a sus efectos.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


JOSE LIONEL TABARES
SEC. GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE COLONIA AVELLANEDA


Ariel A. Weiss
Presidente Municipal




Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

ANEXO I
ADENDA AL CONVENIO CONVENIO ENMARCADO EN LA
EMERGENCIA SANITARIA (COVID-19)
MUNICIPIO DE COLONIA AVELLANEDA - COOPERATIVA DE AGUA Y
OTROS SERV. DE C. A. LTDA

En la localidad de **COLONIA AVELLANEDA**, a los veinticuatro (24) días del mes de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020) entre el Señor WEISS, ARIEL A., actuando en nombre y representación del Municipio de Colonia Avellaneda, constituyendo domicilio en calle Teniente Giménez N° 2679, de esta Localidad de Colonia Avellaneda, asistido por el Secretario de Gobierno y Hacienda, el Sr. José Lionel Tabares, D.N.I. N° 26.519540, y por la otra, la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos Limitada de Colonia Avellaneda Matrícula INAES N° 12312 , con domicilio en calle Ramírez N° 603 de esta ciudad, en adelante "La Cooperativa", representada por su Presidente el Sr. Gustavo Belluzzo - D.N.I. N° 24.724.003 , acompañado por el Tesorero Sr. Martín Tula D.N.I. N° 24.223.176, y por el Secretario Sr. Hugo Gómez D.N.I. N° 21.497.988, se acuerda celebrar el presente CONVENIO PRESTACIONAL, EXCEPCIONAL Y DE EMERGENCIA, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: las partes manifiestan de común acuerdo **modificar la CLAUSULA TERCERA** que quedará redactada de la siguiente manera: "Las partes acuerdan no establecer plazo para la ejecución del presente convenio. Sin perjuicio de lo establecido, las partes podrán rescindir unilateralmente el presente Convenio notificando de forma fehaciente a la otra parte de su voluntad".-

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ya indicados.--


JOSE LIONEL TABARES
SECA. GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE COLONIA AVELLANEDA


BELLUZZO GUSTAVO R.
Coop. de Agua Col. Avellaneda
PRESIDENTE




Ariel A. Weiss
Presidente Municipal

TULA ELBIOM.
Coop. de Agua Col. Avellaneda
TESORERO


SECRETARIO
Coop. de Agua Col. Avellaneda
GOMEZ HUGO D.



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

Sancionada en Novena Sesión Ordinaria del año 2020 de fecha 04 de noviembre de 2020.-

Promulgada por Decreto nº 234/2020 DEM.-